



**ALCALDÍA
DE CUMARAL**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 006 DE 2025

OBJETO: "SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE PUNTO A PUNTO Y SISTEMA DE INTERNET FOTOVOLTAICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE CUMARAL (META)".

CUMARAL – META, DICIEMBRE DE 2025

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



RECOMENDACIONES INICIALES

1. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, cualquier inhabilidad o incompatibilidad no declarada será responsabilidad del proponente.
2. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente pliego de condiciones definitivo, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
3. Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.
4. Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural. Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.
5. Para la presentación de la propuesta asegúrese de cumplir todas las condiciones y requisitos aquí señalados y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.
6. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.
7. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Municipio de Cumaral los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



8. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
9. La presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del mismo; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, claro, compatible, adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Municipio de Cumaral a verificar toda la información que en ella suministren.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.

Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.

10. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
11. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE Cumaral - Meta, y enviada a través de la Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - del presente proceso de contratación, toda observación o solicitud de información a través de un medio diferente de la Plataforma de SECOP II, se entenderá por no recibida.
12. El Municipio de Cumaral, pone a disposición de los interesados el borrador del Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: " **SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE PUNTO A PUNTO Y SISTEMA DE INTERNET**

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



FOTOVOLTAICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE CUMARAL (META)".

13. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, del presente proceso de contratación.
14. La selección de los contratistas se realizará a través de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el objeto contractual y la cuantía establecida para el presente proceso de selección. El proceso será adjudicatario siempre y cuando los oferentes cumplan con las condiciones de mínimas de capacidad jurídica, financiera y técnica, y los criterios de selección establecidos.



I. INTRODUCCIÓN.

El Municipio de Cumaral pone a disposición de los interesados el de Pliego de Condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto consiste en **SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE PUNTO A PUNTO Y SISTEMA DE INTERNET FOTOVOLTAICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE CUMARAL (META)**", el presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-006 DE 2025.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria, el Código Civil y el Código de Comercio, los Decretos, Resoluciones y Circulares internas del Municipio de Cumaral y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia, el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida el Municipio de Cumaral durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas administrativas, legales, comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.



II. ASPECTOS GENERALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para efectuar el presente proceso de contratación se tiene como base los estudios previos realizados por la **SECRETARÍA DE PLANEACION.**

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio de Cumaral invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, del presente proceso de contratación.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **SAMC 006 DE 2025**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Cumaral solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El Municipio de Cumaral responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

Lo anterior, salvo en los eventos en que se configure una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, ya sean por fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación, en tal situación se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente, protocolo que debe ser conocido por los proponentes.

Las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

Por lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el citado protocolo, se indica la página web del Municipio de Cumaral: www.cumaral-meta.gov.co; y se establece como correo electrónico para dichos eventos el siguiente: contratacion@cumaral-meta.gov.co.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Cumaral por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la entidad, hasta que estos sean remitidos por uno de los medios descritos.

El Municipio de Cumaral dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2ª de la Ley 1150 de 2007, la modalidad aplicable al proceso de contratación objeto de éste pliego de condiciones, corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por lo tanto en el transcurso del proceso se dará estricta aplicabilidad al procedimiento legal que le corresponde.

Tanto el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se registrará en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

IV. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a realizar un sorteo para seleccionar máximo diez (10) proponentes, con quienes se continuará el proceso de contratación.

Al ser este un proceso que se adelantara a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la guía para manifestar interés y la guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integran y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurrirán en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Al ser este un proceso que se adelanta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la guía para manifestar interés y la guía para presentar ofertas en el SECOP II y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

Con la totalidad de personas interesadas correctamente, que hayan cumplido los requisitos antes mencionados para manifestar interés se conformara el listado de posibles oferentes, el cual se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Posterior a ello, si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés podrá continuar el proceso con la totalidad de manifestaciones o hacer un sorteo para seleccionar un máximo de diez (10) interesados, con quienes continuará el proceso de



selección para la contratación.

NOTA: la manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE para la presentación de la respectiva propuesta.

4.1 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO:

El procedimiento para la selección de la lista de los oferentes se llevará a cabo mediante un sistema de balotas, como se enuncia a continuación:

- a) Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un número de balotas igual al número de inscritos identificadas cada una con un número de 0 a N unidades, de forma ascendente, el cual coincidirá con el orden en que se hayan inscrito ante SECOP II en la lista de posibles oferentes.
- b) Aleatoriamente se sustraerá el número de balotas hasta completar la decena de inscritos que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en el sobre antes de retirar la siguiente balota.
- c) Una vez seleccionados se publicará la lista de posibles oferentes en el SECOP II y se dará por notificado a las diez diferentes personas seleccionadas de dicha actuación, quienes podrán presentar propuesta en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso de Convocatoria.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

V. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

- **ADENDA:** Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
- **ADJUDICACIÓN:** Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- **ADJUDICATARIO:** Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
- **ANEXO:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **APORTES PARAFISCALES:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
- **CONTRATISTA:** Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- **CONTRATO:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- **CRONOGRAMA:** Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
- **DÍA(S) CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
- **DÍA(S) HÁBIL(ES):** El Honorable Consejo de Estado, en auto de febrero 26 de 1982, precisó que el cómputo de días hábiles de que trata el artículo 62 de la Ley 4ª de 1913 (Art. 70 C.C.) debe realizarse con base en los días laborables forzosos, teniendo por tales todos los del año, excluidos los señalados por la ley como de descanso remunerado.
Así, el criterio que determina el carácter de hábil de los días, para el cómputo de los términos legales, es el de su laborabilidad. Lo que implica que son hábiles aquellos para los que no hay disposición legal expresa que exima del deber de trabajar, vale decir, los ordinarios, días en los que deben funcionar las oficinas públicas; y no hábiles aquellos para los cuales la ley ha previsto el derecho a descanso remunerado.
- **DÍA(S) NO HÁBIL(ES):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
- **DOCUMENTOS DEL PROCESO SON:**

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



- (a) Los estudios y documentos previos;
 - (b) El aviso de convocatoria;
 - (c) Los pliegos de condiciones o la invitación;
 - (d) Las Adendas;
 - (e) Las observaciones y sus respuestas
 - (f) La oferta;
 - (g) El informe de evaluación;
 - (h) El contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
- **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
 - **ESPECIFICACIONES:** Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución, para obtener los resultados objeto del contrato.
 - **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
 - **ETAPAS DEL CONTRATO:** Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
 - **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 de 2015.
 - **INTERESADOS:** Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
 - **PROCESO DE SELECCIÓN:** Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de suministro, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
 - **PERÍODO CONTRACTUAL:** Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
 - **PESOS COLOMBIANOS, PESOS O \$:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
 - **PLIEGO DE CONDICIONES:** Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

- **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "CUMPLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
- **PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
- **PROPONENTE:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
- **PROPUESTA:** Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
- **RIESGO:** Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
- **RUP:** Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **SERVICIOS NACIONALES:** Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
- **SECOP II:** Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
- **SMMLV:** Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
- **MIPYME:** Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

VI. DESCRIPCIÓN.

OBJETO: SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE PUNTO A PUNTO Y SISTEMA DE INTERNET FOTOVOLTAICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE CUMARAL (META), tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD
------	-------------	-------	--------

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



			DE MEDIDA
1	Canal dedicado 300 megas 1:1	5,5	mes
2	Pool de 5 Up públicas Versión 4	5,5	mes
3	Radioenlace PTP 40 megas simétricas	5,5	mes
4	Canal de Respaldo concurrente de internet 100% en fibra óptica. Velocidad 200 megas simétricas corporativas costo mensual	5,5	mes
5	Configuración, monitoreo y operación de seguridad informática del centro de datos de la Alcaldía de Cumaral, costo mensual	5,5	mes
6	Instalación, configuración y puesta en marcha de todos los servicios en las siguientes sedes de la Administración municipal: Coliseo del pueblo, Complejo ganadero Jorge Eliecer Beltrán (Báscula antigua), Biblioteca pública municipal Álvaro Garzón Torres, Casa hogar Mis Talentos, Centro vida Adulto mayor, Palacio municipal - Alcaldía, Casa de la cultura José Bercelio Martínez, Hogar San Gabriel (radioenlace); con canal centralizado en la sede principal (Alcaldía municipal), y sede de la Secretaria de Desarrollo Social	1	Unidad
7	Pool de 5 Ip públicas Versión 6, configuración, Costo mensual	5,5	mes
8	Servicio de conectividad de internet rural, la Biblioteca Rural Centro Poblado Veracruz, incluyendo arrendamiento de equipos de recepción en repetidora punto alto Veracruz. Costo Mensual	5,5	mes
9	Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del servicio de internet y zona Wifi para la Biblioteca del centro poblado Veracruz, incluye Acces Point Wifi 6 Dual Band para exteriores, sistema de autonomía solar fotovoltaico, sistema de protecciones contra descargas,	1	unidad
10	Zona Wifi para internet Plaza de Mercado Bonanza	5,5	mes
11	Instalación, configuración y puesta en marcha del Servicio de internet para la zona wifi de la Plaza de Mercado Bonanza	1	mes

Adicionalmente se requiere que el proveedor de conectividad suministre lo siguiente:

POOL DE 5 IP PÚBLICAS VERSIÓN 4 Y POOL DE IP PÚBLICAS VERSIÓN 6. IP publicas asignadas a los servidores de la Administración Municipal, conectados de forma directa a internet. Estas IP públicas son visibles desde internet, cuyas direcciones son de carácter único y no se pueden repetir.

RESPALDO CON FIBRA ÓPTICA DE 200 MEGAS SIMÉTRICAS BANDA ANCHA. Asegurar la conexión a internet ante posibles caídas del canal principal, garantizando el respaldo de la conexión con fibra óptica de 200 megas simétricas banda ancha, en los diferentes puntos de conexión establecidos previamente.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



INTERNET SATELITAL MÓVIL BANDA ANCHA DE ALTA VELOCIDAD Y BAJA LATENCIA (menor de 100 ms), antena con orientación automática motorizada. Fácil instalación, y con posibilidad de pausa y reanudación en cualquier momento, incluyendo adaptador de red para RJ45 y UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) Cobertura activa del servicio en la totalidad del municipio de Cumaral, con velocidad de descarga 150 Megas y carga 30 Megas.

INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET. Instalación, configuración y puesta en marcha de todos los servicios en las diferentes sedes institucionales identificadas anteriormente, con canal centralizado en la sede principal (Alcaldía Municipal).

Nota: la instalación del servicio de conectividad se debe llevar a cabo en un plazo máximo de tres (03) días calendario a partir del acta de inicio.

MESA DE AYUDA Y SOPORTE. Apoyo técnico que contribuya a la adecuada conectividad a internet, el mantenimiento y la calidad del servicio, dando mayor provecho a la solución adquirida dentro del soporte prestado se mejoraran los siguientes tipos de incidentes:

- A) **INCIDENTES MENOR O CONSULTA:** es un incidente menor que no afecta el funcionamiento del sistema, dentro de este rango también se encuentran las soluciones de información. Para este caso el soporte técnico responderá vía email o telefónica, con el fin que el personal encargado implemente la solución o recomendación.
- B) **NO CRÍTICO:** es un incidente que presenta una determinada frecuencia, es un error que ha sido generado como una alarma del sistema, aunque su impacto no afecta la funcionalidad del sistema; ya que el mismo continúa funcionando. Se entrevista al encargado para ampliar las circunstancias del daño, posteriormente se analiza la información y se propone sugerencias de solución, si estas no se solucionan en el caso que a criterio de soporte técnico sea necesaria la intervención directa, se solicitará el acceso remoto para realizar las correcciones en forma inmediata. Una vez concluido el soporte técnico retorna a la Entidad un informe de la situación y recomendación para evitar que el caso se repita, dando cierre formal a la incidencia.
- C) **CRÍTICO:** es un incidente que presenta una determinada frecuencia, o su presencia esta afectando al normal desempeño de la operación del sistema, he incluso se han presentado fallas donde el sistema deja de funcionar. El soporte técnico analiza la situación y dispone un plan de acción donde el primer paso será la intervención directa al sistema vía remota. Para esta clase de evento, se asigna un especialista que pondrá en marcha el respectivo plan de acción. De igual forma, se coordinará con la supervisión, el desplazamiento de personal directamente al sitio, para realizar una evaluación del problema y superar la falla técnica. Una vez se obtenga una



solución satisfactoria al incidente, el soporte técnico cerrara el caso enviando el informe técnico respectivo y las sugerencias para que la falla no se presente nuevamente.

En concordancia con lo anterior, se establecerá los siguientes tiempos de respuesta a cualquier eventualidad:

ITEM	ZONAS Y/O SEDES INSTITUCIONALES	TIEMPO DE INCIDENCIA A Y B	TIEMPO DE INCIDENCIA C
1	Palacio Municipal – Alcaldía Municipal	1 hora	3 horas
2	Coliseo del Pueblo	1 hora	3 horas
3	Complejo ganadero Jorge Eliecer Beltrán (Bascula Antigua)	1 hora	3 horas
4	Biblioteca pública municipal Álvaro Garzón Torres	1 hora	3 horas
5	Casa hogar Mis talentos	1 hora	3 horas
6	Centro de Convivencia	1 hora	3 horas
7	Casa de la cultura José Bercelio Martínez	1 hora	3 horas
8	Plaza de mercado la Bonanza	1 hora	3 horas
9	Hogar San Gabriel	1 hora	3 horas
10	Biblioteca Inspección de Veracruz con sistema autónomo solar Fotovoltaico	1 hora	3 horas

La Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos, análisis del sector, análisis de riesgo. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones definitivo, se preferirá el Pliego.

6.1 ESTUDIOS PREVIOS.

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos adelantados por la Secretaría de Planeación, los cuales se publican a través de la página del SECOP II, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible y el análisis del sector económico.

6.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



Los bienes requeridos se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

Clase	Nombre
81112100	Servicios de Internet
43222600	Equipo de servicio de Red
43221700	Equipo Fijo de Red y Componentes
81161700	Servicios de Telecomunicaciones
43222500	Equipo de seguridad de red
43232800	Software de administración de redes.
43233200	Software de seguridad y protección.
32111701	Células fotovoltaicas
60104702	Kits solares
60104700	Materiales de física de energía y electricidad
26131507	Centrales de energía solar
26111607	Generadores solares
26111600	Generadores de potencia

6.3 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar por parte del Municipio de Cumaral es un contrato de Prestación de servicios de conectividad, objeto complejo que incluye diferentes factores, el cual, de conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015: procedencia de la selección abreviada de menor cuantía.

6.4 OBJETO:

SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE PUNTO A PUNTO Y SISTEMA DE INTERNET FOTOVOLTAICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE CUMARAL (META)

6.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$136.655.935,59) MONEDA CORRIENTE



6.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con el CDP de vigencia futura No. 841 de fecha diciembre 15 de 2025, por valor de \$136.655.935,59, debidamente expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio.

6.7 FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en PAGOS PARCIALES proporcionales a la prestación del servicio; previo informe del Contratista debidamente avalado por el Supervisor designado por la entidad y del pertinente informe de dicha supervisión, para que se produzca el pago correspondiente, el contratista debe aportar además del informe, el documento que soporte el pago de la seguridad social, cuenta de cobro y/o factura; además para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación contractual y demás documentos que le sean requeridos por el supervisor.

En todo caso, en el primer pago debe incluirse el valor de la instalación del servicio de conectividad a internet en cada uno de las sedes institucionales establecidas y la Implementación y puesta en funcionamiento IPV6 e IPV4, para ello el contratista deberá acreditar lo siguiente:

- Informe de ejecución del contrato por parte del contratista.
- Actas de instalación del servicio de internet e implementación y puesta en funcionamiento IPV6, suscrita por el Profesional de las TIC'S de la Secretaría de Planeación, Supervisor y el Contratista.
- Acreditación de cumplimiento de los aportes en seguridad social, en salud, pensión y riesgos laborales los cuales se deberán cancelar conforme a la normatividad vigente.
- Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato.
- Presentación de factura y/o cuenta de cobro.

NOTA: Corresponde al contratista, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **EL MUNICIPIO**, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas).

6.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término para la ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, a partir de la suscripción del acta de inicio.

NIT: 892099184-9

Dirección: CII 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



6.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de Cumaral, Meta, en los puntos descritos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

6.10 CLAUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de garantías, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y municipal cuando a ello hubiere lugar.

6.11 MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

6.12 LIMITACIÓN A MIPYMES:

Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a la participación de Mipyme en razón a la cuantía del proceso, una vez se cumplan los requisitos de ley.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	533.287.768

Fuente. Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

➤ LIMITACION NACIONAL.



El municipio de Cumaral – Meta, limitará la presente convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
2. Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

➤ **LIMITACIONES TERRITORIALES.**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada Mipyme acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o del certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

6.13 OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

En cumplimiento de la circular 04 de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Planeación realizó el siguiente procedimiento:

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Con el fin de validar y verificar si el bien o servicio que requiere para satisfacer su necesidad se encuentra incluido dentro de las especificaciones del acuerdo marco de precios correspondiente, la entidad verificó que si se encuentra vigente un acuerdo marco de precios que incluya el servicio de internet:



**Acuerdo Marco de Servicios
de Conectividad IV**

CCE-SNG-AMP-003-2024

Proceso # CCENEG-074-01-2024

De Diciembre 23, 2024 hasta Diciembre 23, 2026

Así las cosas, en la página de la TVEC <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>, existen acuerdos marco que incluyen productos similares, pero con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas por la entidad, luego se demuestra que aun existiendo un acuerdo marco de precios, es facultativo de la entidad acudir al acuerdo marco, por lo que se realiza un análisis comparativo de la totalidad de productos requeridos por la entidad y los ofertados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Estas adquisiciones, mediante el Proceso de Selección Abreviada, no desmejora las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Con el fin de validar y verificar si el bien o servicio que requiere para satisfacer su necesidad se encuentra incluido dentro de las especificaciones del acuerdo marco de precios correspondiente, la entidad verificó que NO existe un (01) solo acuerdo que incluya la totalidad de los productos que se pretenden adquirir.

Una vez realizada la respectiva verificación, se encontró que en la Tienda Virtual de CCE, cuenta con un (01) acuerdo marco que contine algunos de los productos que responden a las especificaciones técnicas que requiere el municipio de Cumaral Meta:

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



CCE-SNG-AMP-003-2024
Proceso # CCENEG-074-01-2024
De Diciembre 23, 2024 hasta Diciembre 23, 2026

Fecha máxima para colocar órdenes de compra
23 de diciembre de 2026
Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
23 de diciembre de 2027

Teniendo en cuenta el anterior acuerdo marco, se realizó la verificación según los catálogos, para los productos que, aunque cuentan con el mismo nombre, no presentan las mismas características, por lo que se tomó un listado de productos y servicios con similares especificaciones, y se realizaron las operaciones aritméticas para promediar los precios de los productos teniendo en cuenta todos los proveedores registrados en cada catálogo; a continuación se analiza cada uno de los ítems.

Por lo anterior la entidad estatal procedió a realizar la correspondiente verificación a través de un mercado de insumos soportado en las correspondientes cotizaciones proporcionadas por los establecimientos de comercio que ofrecen los diferentes productos descritos en el análisis de oportunidad y conveniencia.

NOVATEL COMUNICACIONES ISP SEP SAS
gerencia@novatel.com.co
Cll 12 # 35-17
3114439091
Bogotá - Cundinamarca

INTERCONNECTIONS SAS
gerencia.interconnections@gmail.com
CARRERA 98 A 15 A 70 TORRE 20 APTO 304 SABANA GRANDE RESERVADO 3
3209468131
Bogotá - Cundinamarca

DISTRIBUCIONES NEPTUNO SAS
neptunodistribuciones@gmail.com
Cra. 33 # 19-45 Barrio la Florida
3113286839
Villavicencio Meta

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



Una vez desarrollado el análisis comparativo en el estudio del sector, se encontraron las siguientes Conclusiones:

1. El valor para la solución de conectividad e internet de la alcaldía municipal obtenido mediante cotizaciones, arroja un promedio total de **\$136.655.935,59**, incluido impuestos de orden nacional, departamental y municipal.
2. El valor obtenido en el diligenciamiento de la solicitud de información, de acuerdo al catálogo de la Tienda Virtual de CCE, arroja un valor aproximado de **\$3.704.222.718**, sin incluir estampillas municipales, estampillas que se encuentran alrededor del 14%, lo que vuelve mas costoso en un 14% los valores de la Tienda Virtual de CCE.
3. Dentro del acuerdo marco de precios de la TVEC, no existen productos y servicios relacionados con energía fotovoltaica, o energía solar, para energizar el sistema o servicio de internet.
4. Si se llegase a continuar el proceso de compra por acuerdo marco de TVEC, el proceso saldría con un costo superior frente al cotizado de **\$3.704.222.718**, es decir, porcentualmente un **91.31%**, más costoso para la entidad, adquirir el servicio de internet mediante dicho mecanismo (acuerdo marco TVEC).
5. Una vez realizado el anterior análisis la entidad continúa estructurando el proceso de selección abreviada, ya que representa un menor valor para la entidad, adquirir este tipo de servicio mediante la modalidad de selección.

Lo anterior conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 310 de 2021. Se adelantará un proceso de Selección abreviada de menor cuantía para seleccionar el oferente que pueda cumplir con la entrega del 100% de los productos y servicios a contratar.

VII. REQUISITOS HABILITANTES.

7.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA:

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación



dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

El municipio de Cumaral no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme lo previsto en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de enero de 2018.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la guía denominada "protocolo indisponibilidad del SECOP II" para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: contratacion@cumaral-meta.gov.co

Así mismo se deberá diligenciar documento de compromiso anticorrupción en el correspondiente modelo suministrado por el Municipio.

NOTA 1: los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la entidad estatal mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA 2: no podrán presentar propuestas las personas que hayan intervenido en la elaboración de los estudios previos, proyecto de pliego y pliego de condiciones, respuesta a las observaciones o aclaraciones, dentro del presente proceso, de forma directa, de terceros

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



o de sociedades en las cuales tenga participación. Tampoco podrán presentar propuesta los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad de aquellas personas que participaron en las actividades enunciadas en el literal anterior, la entidad procederá a rechazar la propuesta presentada.

NOTA 3: los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos necesarios para la habilitación y evaluación de las propuestas, se rechazarán dentro del término establecido en la cronología del proceso. El municipio de Cumaral publicara a través de la plataforma del SECOP II el informe de evaluación de ofertas en la oportunidad señalada en el cronograma establecido para el proceso.

Los proponentes que resultaron no habilitados, según el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la adjudicación, y en ejercicio de este derecho, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

La Entidad revisara el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, conforme lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL:

Cuando el proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deben estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre



del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más en razón a las posibles acreencias laborales.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un (01) año anterior al cierre del proceso, en caso de existir a obligatoriedad de inscribirse mercantilmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

C. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre de 2024.

D. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL:

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

EN EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN EL PROPONENTE DEBERÁ SEÑALAR COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOBRE EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.



- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.
- b) La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

E. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS:

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



menos igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

b) Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el término de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

c) Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite del proceso de selección, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

d) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

e) Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

F. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.



En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, **para lo cual deberá allegar copia de las planillas de seguridad social correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.**

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. **Para lo cual deberá allegar copia de las planillas de seguridad social correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.**

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo con el art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y



de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y cuando los ingresos en 2024 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

G. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: **MUNICIPIO DE CUMARAL - META, NIT. 892.099.184-9**
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



- En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

H. MULTAS Y SANCIONES:

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra en incurso en alguna inhabilidad contemplada en la ley.

Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el **Anexo** "Declaración sobre Multas y Sanciones.

I. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

J. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

K. Registro Único Tributario - R.U.T. con Actividad debidamente actualizado.

L. Certificado de antecedentes Fiscales de la persona natural y/o jurídica y de su representante legal.

N. Certificado de antecedentes Judiciales de la persona natural y/o l representante legal.

M. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la persona natural y/o jurídica y de su representante legal.

O. Libreta Militar de los varones menores de 50 años.

P. Certificado de no poseer Medidas Correctivas respecto del código nacional de policía, ley 1801 de 2016, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: <https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frmcnpconsulta.aspx>.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA: El futuro oferente deberá acreditar como criterios de habilitación técnica los siguientes requisitos, los cuales se calificarán como HABIL o NO HABIL.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



7.2.1 EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP: EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA EN UN (1) CONTRATO TERMINADO Y LIQUIDADADO CELEBRADO POR PERSONAS NATURALES, PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y SOCIEDADES EN LAS CUALES EL INTERESADO TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN, QUE CUMPLAN EN GENERAL CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A. CODIFICACIÓN UNSPSC

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
81000000	81110000	81112100	Servicios de Internet
43000000	43220000	43222600	Equipo de servicio de Red
43000000	43220000	43221700	Equipo Fijo de Red y Componentes
81000000	81160000	81161700	Servicios de Telecomunicaciones
43000000	43220000	43222500	Equipo de seguridad de red
43000000	43230000	43232800	Software de administración de redes.
43000000	43230000	43233200	Software de seguridad y protección.

- A. CUANTÍA:** IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO EN SMLMV.
- B. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET.
- C. ESTADO DE LA CONTRATACIÓN:** TERMINADO Y LIQUIDADADO.
- D. OTRAS CONDICIONES:** El contrato aportado para acreditar experiencia debe estar reportado en el RUP, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor, se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

Adicional a lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere que acredite dicha experiencia en **PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET** y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial actualizado en SMLMV y que se encuentre terminado y liquidado.

Los contratos relacionados, deberán acompañarse con copia de este junto con el acta de liquidación respectiva y/o certificación, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación.



En caso de relacionarse más de **UN (1) CONTRATO** en el formulario respectivo, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará sólo el primero que se relacione, en el orden en que aparezca relacionado en el Anexo correspondiente.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% y este integrante deberá acreditar una experiencia en obra expresada en SMLMV, igual o mayor al 100% del presupuesto oficial respectivo en SMLMV.

Cuando se certifique un contrato ejecutado realizado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015:

"1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv."

Cuando el proponente no presente el anexo establecido en el pliego de condiciones el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho anexo, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP, y con el fin de verificar la información que no aparezca certificada por la Cámara de

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



Comercio, el oferente deberá allegar: Copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

La certificación del contrato que se anexe no reemplaza la inscripción del contrato en el Registro Único de Proponentes.

En caso de presentar la certificación y copia del contrato que cumplan con los requerimientos pero que no estén incorporados en el RUP se tendrán como no válidos y no habilitan la propuesta.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste:

- Número del contrato
- Fecha del contrato
- Partes del contrato:
 - NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante
 - NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN – C.C y/o NIT del contratista
 - En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

Cuando el proponente no anexe certificación del contrato requiere adjuntar copia del acta de liquidación.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo certificado



Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

7.2.2 RECURSO HUMANO:

El proponente junto con la propuesta deberá entregar las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que serán necesitados para la correcta instalación y ejecución del contrato, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica y la formación académica de los profesionales que se requieren.

El personal mínimo requerido habilitante será el siguiente:

ITEM	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES
1	Líder profesional	Un (1) ingeniero de telecomunicaciones.	Experiencia profesional de ocho (8) años	Sera la persona encargada de velar por el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos de acuerdo a las especificaciones técnicas del proceso, mediante la instalación y ejecución de actividades requeridas
2	Profesional de apoyo y de campo	Un (1) ingeniero de sistemas, telecomunicaciones y/o carreras afines.	Experiencia profesional de cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Personal de apoyo en campo para instalaciones y constante monitoreo del servicio de manera periódica (mensual).
3	Personal de campo	Un (1) técnico de fibra óptica.	Experiencia laboral de un (1) año	Personal de apoyo para la instalación del servicio de internet de la Alcaldía y sus dependencias.
4	Personal	Un (1) técnico en	Experiencia	Personal de apoyo para la

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



disponible en campo para las reparaciones, reconexiones, modificaciones y verificaciones de servicio	sistemas y/o áreas afines.	laboral de dos (2) años	instalación del servicio de internet de la Alcaldía y sus dependencias.
--	----------------------------	-------------------------	---

El proponente deberá aportar para cada personal propuesto los siguientes documentos:

1. Hoja de vida, en formato de función pública o formato libre.
2. Copia del título profesional y de posgrado y/o actas de grado
3. Carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo mediante la cual se compromete a desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato y certificar, además, que no han participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria. Debe indicar el tiempo de dedicación a efectuar en la ejecución contractual.
4. Matricula profesional en caso de requerirse (o la que corresponda para la formación técnica). Adjuntando el correspondiente certificado de vigencia de la matrícula y certificado de conducta y de vigencia de la Matricula, (COPNIA), vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
5. Certificaciones de experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:
Nombre del contratante
Nombre del contratista
Objeto y/o descripción del contrato.
Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aa)
Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa)
Nombre, cargo y firma de quien expedida la certificación
Teléfonos y/o correo electrónico del contratante.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o documentos correspondientes, el municipio de Cumaral podrá solicitarla al oferente a través de correo electrónico establecido en la propuesta.

En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados para determinar la experiencia del equipo de trabajo las fechas de inicio, terminación y expedición de la certificación con día, mes y año, el Municipio de Cumaral tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el primer mes del año como mes del año como mes de inicio y el último mes del año como mes de terminación.



La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

La experiencia profesional exigida contará, para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, en los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional y certificación de vigencia por la autoridad competente, si es del caso, sin perjuicio que el Municipio de Cumaral puede verificar su validez en los sistemas de información disponibles para el efecto.

Para la verificación de la existencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

CONVALIDACION DE TITULOS: en ejercicio de lo señalado en el artículo 26 de la constitución política de Colombia, y de conformidad con el concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril del 2012 los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el registro profesional de ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funciones en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o contrato de consultoría sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico del ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o contrato de consultorías sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidaciones del título académico antes las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

NOTA 1: los títulos académicos de postgrados de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente consularizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

NOTA 2: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



web del ministerio de educación nacional, "la existencia del contrato de consultorías internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente". Así mismo, la resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, señala en el Capítulo II:

"DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS", que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los siguientes criterios se aplica para de esta forma proceder al trámite correspondiente:

CONTRATO DE CONSULTORÍA DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS: si el título procede de alguno de los países con los cuales el Estado colombiano ha ratificado contrato de consultorías de convalidación de títulos, estos serán convalidados en un término no mayor a dos (02) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida".

NOTA 3: si dos o más interesados presentan la misma persona como miembro de equipo de trabajo no se tendrá en cuenta para ninguno de ellos.

7.2.3 PERMISO MINCTIC:

- EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y DE LAS AUTORIDADES LOCALES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LO ANTERIOR DEBE ADJUNTAR EL PAGO DE LAS 2 ÚLTIMAS CONTRIBUCIONES AL MINISTERIO DE LAS TIC Y CONTRIBUCIÓN AL SISTEMA SIUST.

7.2.4 CERTIFICACION MINTIC:

El oferente deberá anexar copia del certificado vigente expedido por el Ministerio de Tecnología de la información y las Comunicaciones, en el cual deberá estar incorporado o registrado en el TIC, para para habilitación general en los servicios de valor agregados y telemáticos, en cumplimiento a lo expuesto en la ley 1341 de 2009.

7.2.5 DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y MATERIALES (HABIL / NO HABIL): El oferente deberá acreditar carta compromisoria en la cual manifieste que cuenta con la disponibilidad de los materiales, insumos, herramientas o instrumentos necesarios y adecuados para cubrir los requerimientos de instalaciones y mantenimientos correctivos. Y que cuenta con mínimo los siguientes ítems:

ITEM	DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD
1	Multímetro	1

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



2	Tester de cables	1
3	Herramienta de mano	1
4	Fusionadora disponible 24/7	1
5	Medidor de potencia óptico-power meter	1
6	Localizador de fallas visuals-Has de Luz	1

7.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la situación financiera los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la suficiencia financiera del proponente a cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

7.3.1 INDICE DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente} \rightarrow \geq 1,16$$

De acuerdo al análisis realizado, se solicitará un índice de liquidez mayor o igual a 1,16; por lo tanto, se determina que las empresas que presenten un índice mayor serán calificadas como viables financieramente para participar en la selección del contratista.

El indicador de índice de liquidez solicitado se estableció de acuerdo al promedio visto en el sector de empresas que se dedican a realizar servicios similares a las requeridas por la entidad. Siendo adecuado solicitar ese nivel de índice de liquidez, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que tienen la capacidad de cumplir con sus pasivos de corto plazo sin ningún problema.

7.3.2 INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El indicador de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total} \rightarrow \leq 0,65$$

El nivel de endeudamiento requerido por la entidad para el proceso debe ser menor o igual a 0,65. El Nivel de endeudamiento fue estipulado de acuerdo al promedio arrojado por el



sector en el que se encuentran las empresas que pueden prestar el servicio que la se requiere.

Por lo tanto, se considera adecuado solicitar ese nivel de Índice de Endeudamiento, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que no se encuentran endeudadas en gran proporción por lo cual tienen la capacidad de cumplir con el objeto a contratar

7.3.3 RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos de Interés → >= 1,93

El indicador debe ser mayor o igual a 1,93; sin embargo, las empresas que no cuentan con gastos de intereses financieros (\$0), el indicador es aceptado siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva.

Para Sociedades constituidas en el año 2024 y 2025, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio, tal como lo indica la siguiente imagen:

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin.

Para cuando el proponente no tenga gastos de intereses registrados en el RUP, el oferente será HABILITADO con respecto a este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.



7.3.4 CALCULO DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los posibles proponentes:

a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio → $\geq 0,09$

Respecto a la rentabilidad del patrimonio, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,09

b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

7.3.5 RENTABILIDAD ACTIVO: Utilidad Operacional / Activo Total → $\geq 0,06$

En cuanto a la rentabilidad del activo, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,06.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	$\geq 9\%$
Rentabilidad sobre activos	utilidad operacional / activo total	$\geq 6\%$

Las empresas que presenten un índice menor serán calificadas como inviables para participar en la selección del contratista.

Para Sociedades constituidas en el año 2023 y 2024, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio, tal como lo indica la siguiente imagen:

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL ORGANIZACIONALMENTE**.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para el proceso de selección que nos ocupa se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por artículo 3 el Decreto 1860 de 2021.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar los emprendimientos donde se encuentran empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorable que los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO	
Liquidez	Mayor igual a	1.05
Endeudamiento	Menor o igual	0.71
Razón de cobertura de intereses	Mayor igual a	1.74

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Incentivos en la contratación Estatal- Mipymes. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar las Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorables en los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez	Mayor igual a 1.05
Endeudamiento	Menor o igual 0.71
Razón de cobertura de intereses	Mayor igual a 1.74

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en estudio previo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

VIII. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Municipio de Cumaral, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Cumaral la realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
FACTOR ECONÓMICO	30
FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD	59,5
• <i>TIEMPO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EL SERVICIO</i>	<i>10</i>
• <i>CERTIFICADO LACNIC</i>	<i>19,5</i>
• <i>EQUIPO DE TRABAJO</i>	<i>30</i>
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
PUNTAJE MÁXIMO	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.



En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de Cumaral – Meta, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (Máximo 30/100 PUNTOS).

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial y las que sean menores al 95%. De igual manera el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor unitario establecido en el presupuesto oficial.

La Entidad Estatal seguirá las indicaciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" para hacer la gestión contractual en la plataforma transaccional, con aplicabilidad estricta de las guías y manuales emitidos para la presente Modalidad de Contratación, por lo que, recuerde que el precio unitario ofrecido por el Proveedor en la pregunta "Lista de precios", es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Así las cosas, el valor que relaciona el Proveedor en SECOP II debe coincidir con el documento anexo, pues en el SECOP II el valor y la ponderación a realizar del contrato quedan determinados por el valor que indique el Proveedor Adjudicatario en la "Lista de Precios". Por eso esta configuración es fundamental.

El Municipio de Cumaral a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe final de evaluación fecha definida en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, sin perjuicio de la expedición de adendas que modifiquen el cronograma del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM



Rango (inclusive) Número Método		
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

x = media aritmética

x_i = Valor de la oferta *i* sin decimales

n = Numero total de las ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\begin{aligned} \text{Puntaje } i &= 40 \times \left(1 - \left(\frac{x - V_i}{x} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } x \\ &40 \times \left(1 - 2 \left(\frac{x - V_i}{x} \right) \right) \text{ para valores mayores a } x \end{aligned}$$

Donde,

x = media aritmética

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas *i*, sin decimales.

i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la Fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



$$X_A = \frac{V_{max} + x}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta mas alta.

x = Promedio aritmético de las ofertas validas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$a \ X_A \text{ Puntaje } i = 40 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales } X_A$$

$$40 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .

i = Numero de la oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4- 6	2
7- 9	3
10-12	4

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



13-15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media Geométrica con presupuesto oficial

nv = Numero de veces que incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Numero de ofertas validas

PO = Presupuesto oficial del proceso contratacion

P_i = Valor total de la oferta econocmica sin sin decimlaes

Establecida la media geométrica se proceder a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\begin{aligned} \text{Puntaje } i &= 40 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{x_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales } G_{PO} \\ &40 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{aligned}$$

Donde,

G_{PO} = Media Geométrica con presupuesto oficial

v_i = Valor total sin sin decimales de cada una de las ofertas

i = Numero de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Puntaje } i = \frac{40 \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas validas

v_i = Valor total sin sin decimales de cada una de las ofertas

i = Numero de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD (59,5/100)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito para obtener el puntaje asignado, debe cumplir lo siguiente:

Las condiciones adicionales no generan ningún costo para la entidad, y en cambio sí ofrecen el mejoramiento de las propuestas inicialmente concebidas en los requisitos habilitantes, en este sentido los proponentes que quieran acceder a este puntaje adicional por calidad deberán manifestarlo por escrito y será verificado en el periodo de evaluación

Las condiciones para evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, el proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio las siguientes condiciones:

TIEMPO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EL SERVICIO (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

La asignación del puntaje se realizará conforme la siguiente tabla:

RANGO DE DIAS PARA INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
Instalación y puesta en servicio entre 1 y 5 días.	10
Instalación y puesta en servicio entre 6 y 10 días.	6
Instalación y puesta en servicio entre 11 y 15 días.	4
Instalación y puesta en servicio mayor a 15 días.	0

Para recibir el puntaje por TIEMPO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EL SERVICIO el representante legal o apoderado del Proponente debe manifestar bajo la

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



gravedad de juramento el número de días en que realizará la instalación y puesta en marcha del servicio de la Infraestructura Tecnológica establecidas en el pliego de condiciones.

El proponente que no adjunte al menos uno de los requisitos contemplados en este ítem obtendrá un puntaje de 0 Puntos.

CERTIFICADO LACNIC SE ASIGNARÁ UN MÁXIMO DE (19,5) PUNTOS

La Alcaldía Municipal de Cumaral de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 2710 de 2017 y la Resolución 1126 de 2021 otorgará máximo **19,5 puntos** al proponente que acredite el cumplimiento de registro ante LACNIC y suministre un pool de IPv6 propio.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

En el caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberán acreditarlo.

REQUISITO DE FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL AL PERSONAL MINIMO REQUERIDO (30 PUNTOS)

Ítem	Cargo	Formación académica	Experiencia adicional de calidad	Puntaje
1	Líder profesional	Un (1) ingeniero de sistemas, telecomunicaciones y/o carreras afines.	<ul style="list-style-type: none">• Magister en ingeniería de sistemas y/o telecomunicaciones.• Experiencia específica de 6 años como líder en proyectos de telecomunicaciones.• Certificado en mikrotik, dicho certificado será validado en la página https://mikrotik.com/certificateSearch• Certificado en IPv6.	10
2	Profesional de apoyo y de campo	Un (1) ingeniero de sistemas, telecomunicaciones.	<ul style="list-style-type: none">• Certificado en proyectos de redes ftx.• Certificado en mikrotik, dicho certificado será validado en la página https://mikrotik.com/certificateSearch	8



			<ul style="list-style-type: none">arch• Certificado en riesgo eléctrico de conformidad con la resolución 5018 de 2019.• Experiencia específica de dos (2) años en proyectos de telecomunicaciones.• Certificado en IPv6.	
3	Personal de campo	Un (1) técnico de fibra óptica.	<ul style="list-style-type: none">• Certificado en instalación de fibra óptica.	6
4	Personal disponible en campo para las reparaciones, reconexiones, modificaciones y verificaciones de servicio	Un (1) técnico en sistemas y/o áreas afines.	<ul style="list-style-type: none">• Certificado en ipv6.• Certificado en mikrotik, dicho certificado será validado en la página https://mikrotik.com/certificateSe• Experiencia laboral de 2 años en proyectos de telecomunicaciones.	6

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (Máximo 10/100 PUNTOS).

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2° de dicha ley, el Municipio asignará el puntaje relacionado a continuación, teniendo en cuenta el documento aportado referente al apoyo a la Industria Nacional.

Conforme al Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1., y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública. El presente Decreto rige a partir de su publicación, modifica el artículo 2.2.1.1.1.3.1., y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., al Decreto 1 082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y se aplicará a los Procesos de Contratación que inicien a partir de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente Decreto, por lo cual se ponderará así:

CRITERIO	PUNTAJE
LOS PROPONENTES QUE OFERTEN BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.	10 PUNTOS

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



LOS PROPONENTES QUE OFERTEN BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPORAN COMPONENTES COLOMBIANOS.	5 PUNTOS
--	----------

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la evaluación del criterio la Ley 816 de 2003 - Apoyo Nacional - La entidad tomara como documentos base para la presente verificación, la documentación jurídica de existencia y representación legal allegada en el proceso para personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

En caso de presentación de propuestas conjuntas conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25/100)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida conforme el 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25/100)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo



2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

1. PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD.

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación y que ocupe el puntaje mayor según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Cumaral debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto N°1082 de 2015, conforme a la Ley 2069 del 31 diciembre 2021, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME,



cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

10. VALOR ESTIMADO PARA CONTRATAR Y JUSTIFICACIÓN.

Para establecer los precios del mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Canal dedicado 300 megas 1:1	5,5	mes	\$ 12.529.959,33	\$ 68.914.776,33
2	Pool de 5 Up públicas Versión 4	5,5	mes	\$ 239.149,00	\$ 1.315.319,50
3	Radioenlace PTP 40 megas simétricas	5,5	mes	\$ 1.276.333,33	\$ 7.019.833,33
4	Canal de Respaldo concurrente de internet 100% en fibra óptica. Velocidad 200 megas simétricas corporativas costo mensual	5,5	mes	\$ 779.676,33	\$ 4.288.219,83
5	Configuración, monitoreo y operación de seguridad informática del centro de datos de la Alcaldía de	5,5	mes	\$ 641.046,33	\$ 3.525.754,83

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

	Cumaral , costo mensual				
6	Instalación, configuración y puesta en marcha de todos los servicios en las siguientes sedes de la Administración municipal: Coliseo del pueblo, Complejo ganadero Jorge Eliecer Beltrán (Báscula antigua), Biblioteca pública municipal Álvaro Garzón Torres, Casa hogar Mis Talentos, Centro vida Adulto mayor, Palacio municipal - Alcaldía, Casa de la cultura José Bercelio Martínez, Hogar San Gabriel (radioenlace); con canal centralizado en la sede principal (Alcaldía municipal). y sede de la Secretaria de Desarrollo Social	1	Unidad	\$ 3.139.203,33	\$ 3.139.203,33
7	Pool de 5 Ip públicas Versión 6, configuracion, Costo mensual	5,5	mes	\$ 809.557,00	\$ 4.452.563,50
8	Servicio de conectividad de internet rural, la Biblioteca Rural Centro Poblado Veracruz, incluyendo arrendamineto de equipos de recepción en repetidora punto alto veracruz. Costo Mensual	5,5	mes	\$ 997.500,00	\$ 5.486.250,00
9	Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del servicio de internet y zona Wifi para la Biblioteca del contro poblado Veracruz, incluye Acces Point Wifi 6 Dual Band para exteriores, sistema de autonomía solar fotovoltaico,	1	unidad	\$ 11.760.000,00	\$ 11.760.000,00

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



	sistema de protecciones contra descargas,				
10	Zona Wifi para internet Plaza de Mercado Bonanza	5,5	mes	\$ 735.000,00	\$ 4.042.500,00
11	Instalación, configuración y puesta en marcha del Servicio de internet para la zona wifi de la Plaza de Mercado Bonanza	1	mes	\$ 892.500,00	\$ 892.500,00
				SUBTOTAL	\$ 114.836.920,67
				IVA	\$ 21.819.014,93
				TOTAL	\$ 136.655.935,59

.XI CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD.

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Cumaral (Meta) aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la mentada circular la cual indica:

"(...) Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 115 0 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de estas y que no tienen el carácter de habilitantes, ¡sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuesta!, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



Anexo 11 – Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto] Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE DEL PROPONENTE
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
Capital de Trabajo	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE DEL PROPONENTE
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión). Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal

Documento de Identidad:



ALCALDÍA DE CUMARAL

	Bonanza				
11	Instalación, configuración y puesta en marcha del Servicio de internet para la zona wifi de la Plaza de Mercado Bonanza	1	mes		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



**ANEXO 10
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.**

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos, costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la obra a realizar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Canal dedicado 300 megas 1:1	5,5	mes		
2	Pool de 5 Up públicas Versión 4	5,5	mes		
3	Radioenlace PTP 40 megas simétricas	5,5	mes		
4	Canal de Respaldo concurrente de internet 100% en fibra óptica. Velocidad 200 megas simétricas cosporativas costo mensual	5,5	mes		
5	Configuración, monitoreo y operación de seguridad informática del centro de datos de la Alcaldía de Cumaral , costo mensual	5,5	mes		
6	Instalación, configuración y puesta en marcha de todos los servicios en las siguientes sedes de la Administración municipal: Coliseo del pueblo, Complejo ganadero Jorge Eliecer Beltrán (Báscula antigua), Biblioteca pública municipal Álvaro Garzón Torres, Casa hogar Mis Talentos, Centro vida Adulto mayor, Palacio municipal - Alcaldía, Casa de la cultura José Bercelio Martínez, Hogar San Gabriel (radioenlace); con canal centralizado en la sede principal (Alcaldía municipal). y sede de la Secretaria de Desarrollo Social	1	Unidad		
7	Pool de 5 Ip públicas Versión 6, configuracion, Costo mensual	5,5	mes		
8	Servicio de conectividad de internet rural, la Biblioteca Rural Centro Poblado Veracruz, incluyendo arrendamineto de equipos de recepción en repetidora punto alto veracruz. Costo Mensual	5,5	mes		
9	Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del servicio de internet y zona Wifi para la Biblioteca del contro poblado Veracruz, incluye Acces Point Wifi 6 Dual Band para exteriores, sistema de autonomía solar fotovoltaico, sistema de protecciones contra descargas,	1	unidad		
10	Zona Wifi para internet Plaza de Mercado	5,5	mes		

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



**ANEXO 9
FORMATO FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA LEY 816/2003**

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

En mi calidad de representante legal de (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de xxxxxx N°. xxx que tiene por objeto XX certifico, que el proponente que represento cumple con la condición que señalo a continuación:

TIPO DE SERVICIOS	COMPONENTE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	%
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO	%

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Nota: Son bienes de origen nacional los definidos en el artículo 10 del Decreto 679 de 1994



**ANEXO 8
INDICADORES FINANCIEROS**

Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Nombre y Nit del Proponente	XXXXXXXXXX
-----------------------------	------------

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PRESUPUESTO OFICIAL: XXXXXXXXXXXX

1.CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADORES DEL PROPONENTE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente/pasivo corriente)	Xxxxxxx
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/activo total)	Xxxxxxx
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	Xxxxxxxx
CAPITAL DE TRABAJO: (CT): Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC),	Xxxxxxxx
2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICADORES DEL PROPONENTE
Rentabilidad De Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	Xxxxxxx
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total.	Xxxxxxxx

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTA LEGAL NOMBRE Y FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL



**ANEXO N° 7
Experiencia Acreditada**

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

PROPONENTE: _____

CONFORMACION DEL CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
(APLICA SOLO PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
CONSORCIADO 1: _____	XX%
CONSORCIADO 2: _____	YY%
CONSORCIADO 3: _____	VV%
CONSORCIADO 4: _____	XX%

La Entidad verificará los requisitos de experiencia del proponente en los contratos relacionados en la siguiente tabla que se encuentre clasificado en los códigos de clasificación UNSPSC

EXPERIENCIA GENERAL								CODIGO		DESARROLLO		DEL
No. Contrato	No. CONTRATO SEGÚN RUP	NOMBRE DEL INTEGRANT	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR SMMLV	% DE PARTICIPACION	TOTAL VALOR SMMLV	CODIGO	CLASE	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA ACTA DE TERMINACION	FECHA ACTA DE LIQUIDACION
	Folio									Folio	Folio	Folio

OBSERVACIONES
ESTE ANEXO DEBERA DELIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.
FIRMA DEL INTERESADO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL
CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 6
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN
		2014	
		2015	
		2016	
		2017	
		2018	
		2019	

NOTA: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el anexo en forma individual.

Firma _____

Nombre: _____

C.C. N°: _____

Firma del Proponente



**ALCALDÍA
DE CUMARAL**



**ANEXO 5 – A
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA**

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Yo, _____ identificado con la Cedula de
Ciudadanía N° _____ expedida en _____ actuando en mi condición de _____
de _____ (En adelante la Empresa) con
Nit _____ Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Firma _____

Nombre: _____

C.C. N°: _____

Nota ; la presente certificación debe ser firmada por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo .En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada , deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

**ANEXO 4 –
FORMATO DOCUMENTO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

[Lugar y fecha]

Señores

MUNICIPIO DE CUMARAL

Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de

_____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es

_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:
NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)
 - (1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
 - (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo ___ Dirección electrónica _____ Teléfono _____

Telefax _____ Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de ___ de 2025.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).



**ANEXO 3 –
FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

[Lugar y fecha]

Señores

MUNICIPIO DE CUMARAL

Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN %	DE
--------	----------------------------	----

(+) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2025.



**ANEXO 2 –
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

[Lugar y fecha]

Señores

MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Cumaral para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio de Cumaral, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el mismo cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones.
10. Que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Que la presente Oferta tiene una vigencia de _____, durante la cual me comprometo a mantener las condiciones técnicas y económicas, de las cuales se derivarán las condiciones del contrato.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



**ANEXO 1
FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso y las condiciones establecidas en éstos, que tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Cumaral respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia, sin ninguna clase de restricción.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la selección abreviada de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto, razón por la cual asumo plena responsabilidad sobre los mismos.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.




ALCALDÍA DE CUMARAL

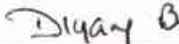

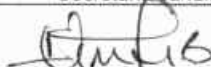
En consecuencia, las inversiones que realice el contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de éste y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

XVIII. SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Secretario de Planeación Municipal o el funcionario que el ordenador del gasto determine para tal fin.


ING. ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Mónica Marilyn Otero Miguel	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	CPS Secretaria Jurídica	CPS Asesora Externa	Secretaria Jurídica
FIRMA			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE ESTE**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución de este y tres (3) años más.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien suministrado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses

17.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El contratista deberá constituir un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de la prestación de servicio, es de Doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza, con una duración por la vigencia del contrato. La responsabilidad civil extracontractual se amparará únicamente mediante contrato de seguro.

➤ **MATRIZ DE RIESGOS.**

Los riesgos asociados al objeto del contrato, se determinan a partir de la matriz descrita en el estudio previo, con fundamento en las disposiciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

El Municipio de la Cumaral, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y la SECCIÓN 7 del artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:



está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso y encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE CUMARAL N.I.T. N° 892099184-9, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no exclusivamente a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal. La omisión de presentar la garantía de la propuesta, genera rechazo de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (3) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriere antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

17.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: El adjudicatario debe constituir garantía de cumplimiento en cualquiera de las formas autorizadas por la Ley, que contenga los siguientes amparos



El Municipio en acto administrativo motivado adjudicará el proceso de selección; la Resolución será publicada en el SECOP II y será notificada de acuerdo a lo estipula la normatividad vigente, la Resolución es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario, salvo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra ella no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30.

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: El Municipio podrá declarar desierto el proceso de selección en el término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de propuesta favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

XVI. RIESGOS.

Se deja constancia expresa que el presente capítulo hace referencia al deber de Análisis de la Entidad, corresponden a documentos anexos a este Pliego de Condiciones, los cuales hacen parte integral del presente documento, a fin de dejar la evidencia documental de los mismos, en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1. Y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Deber de análisis de las Entidades Estatales y Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato de conformidad con la matriz de riesgos que se adjunta en el estudio previo del presente proceso contractual.

XVII. GARANTÍAS.

17.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Por el hecho de presentar la propuesta se entenderá que es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de la misma durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80 de 1993.

El proponente para participar en el presente proceso de selección, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. El original de dicha garantía debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano incluyendo las condiciones generales de la póliza también suscritas en original, y en ella debe citarse claramente que

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC- 14.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI literal C.

El análisis se resume en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial	Ley	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	1746 de 2014	Chile	Si	No	No
		México	No	No	No
		Perú	Si	No	No
Canadá	1363 de 2009	No	No	No	No
Chile	1189 de 2008	Si	No	No	No
Corea	1747 de 2014	No	No	No	No
Costa Rica	1763 de 2015	Si	No	No	No
Estados AELC	1372 de 2010	Si	No	No	No
Estados Unidos	1143 de 2007	No	No	No	No
México	172 de 1994	No	No	No	No
Triángulo Norte	1241 de 2008	El Salvador	No	No	No
		Guatemala	Si	Si	Si
		Honduras	No	No	No
Unión Europea	1669 de 2013	Si	No	No	No
Comunidad Andina	Decisión 439 de 1998	Si	Si	Si	Si

TRATO NACIONAL.

En virtud de los artículos 20, 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, la Entidad Estatal dará a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de los proponentes extranjeros el mismo trato que da a los servicios colombianos, según los siguientes eventos: 1. Que exista acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen, y que el mismo se aplicable al proceso de contratación, o 2. Que se aplique principio de reciprocidad debidamente certificado, o 3. Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú).

XV. ADJUDICACIÓN.



No podrán presentar propuesta las personas que hayan intervenido en la elaboración de los estudios previos, proyecto de pliego y pliego de condiciones, respuesta a las observaciones o aclaraciones, dentro del presente proceso, de forma directa, de terceros o de sociedades en las cuales tenga participación. Tampoco podrán presentar propuesta los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad de aquellas personas que participaron en las actividades enunciadas en el literal anterior. Evidenciado lo anterior, la entidad procederá a rechazar la propuesta presentada.

13 RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes deben observar que pueden ir subiendo a la plataforma los documentos de la propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, a través de la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Una vez presentada no se podrá retirar.

14 EL OFERENTE MEJOR CALIFICADO:

El Municipio adjudicará el contrato al proponente seleccionado, cuya propuesta se ajuste a estos pliegos de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, y se ajuste a la disponibilidad presupuestal, o de darse aplicación a los criterios de desempate según el caso. Para este efecto, adjudicación o desierta, acorde al procedimiento ya indicado, se expedirá el respectivo acto administrativo motivado, que será notificado al oferente ganador en los términos del art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicado a los demás no favorecidos, en forma electrónica, siguiendo la manifestación expresa contenida en su carta de presentación de la oferta.

XIV. ACUERDO COMERCIALES.

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del citado decreto o la norma que lo modifique, complemente o derogue, se hace constar que la Secretaría de Desarrollo Social realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente. Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



1. Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal.
2. Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta.
3. Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.
4. Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso y/o el valor total antes de IVA, y/o cuando verificada la oferta supere el presupuesto establecido para la totalidad de los ítems identificados como costos directos o indirectos referenciados en el estudio del sector y estudio previo
5. Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SECOP II, ya sea generado por errores de digitación.
6. Cuando se superen los precios techo unitarios y el valor total definidos por la Entidad en el ANEXO REFERENCIA PROPUESTA ECONÓMICA (Cuando aplique).
6. Cuando se presente valores de moneda extranjera.
El proponente debe cumplir con todas las notas y observaciones establecidas en el formulario de propuesta económica de SECOP II, para diligenciar su propuesta en dicho formulario en la plataforma, así como también, todo lo reglado en el pliego y documentos anexos sobre la propuesta económica, es decir, que, si diligencia su propuesta sin tener en cuenta estas, será causal de rechazo.
- p. Si la Entidad comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, El Municipio de Cumaral podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- q. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte del Municipio. El Municipio de Cumaral, entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
- r. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- s. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
- t. Cuando el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme.
- u. Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- v. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

12 CONFLICTO DE INTERESES.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

11 RECHAZO.

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Cumaral rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes, de acuerdo con lo siguiente:

- a. Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- b. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes o cuando no se subsanen los mismos, durante el término para subsanar establecido en la Ley.
- c. Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- d. La presentación de varias propuestas para un proceso por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, bien sea de forma individual o en consorcio o unión temporal.
- e. Cuando un proponente haga parte directa o indirectamente de dos o más consorcios o uniones temporales.
- f. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- g. Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- h. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- i. Cuando el Municipio de Cumaral compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no guardan correspondencia con lo solicitada, previa verificación de la información correspondiente.
- j. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea.
- k. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II o se registre de forma diferente a lo establecido en los manuales, guías de uso y en general, acorde a sus términos y condiciones, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente y se llegare a certificar una indisponibilidad de la plataforma al momento de presentar ofertas y se cumpla con lo expresamente dispuesto en dicho protocolo.
- l. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- m. Cuando el proponente persona natural, jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
- n. Exceder el Plazo Oficial para la ejecución del contrato.
- o. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



7 VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

8 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

9 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

10 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones. El Municipio de Cumaral publicará a través de la plataforma del SECOP II el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido para el proceso.

Los proponentes que resultaron no habilitados, según el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la adjudicación, y en ejercicio de este derecho, los proponentes no podrán subsanar asuntos



Los precios deberán ser desglosados por cada seguro a adquirir de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar, en el momento de presentación de la oferta.

La no presentación de la oferta económica en la oportunidad indicada en el cronograma, y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de contratación, será CAUSAL DE RECHAZO.

4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo al previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, deberá recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de la oferta.

5 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El Municipio garantiza a los proponentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

6 OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el presente pliego.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Cumaral a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

Se reitera la importancia de que los interesados en participar en el proceso de selección se capaciten en el uso de la plataforma y lean las guías que ha expedido Colombia Compra Eficiente para efectos de registro y presentación de propuestas tanto para personas singulares, como para proponentes en unión temporal o consorcio.

Cualquier error en la presentación de la propuesta por mal usos de la plataforma y contrariar lo que Página 56 de 83 señalan las guías será de exclusiva responsabilidad de los proponentes y tendrán las consecuencias que las mismas guías señalan.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la guía denominada "Protocolo indisponibilidad del SECOP II", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: contratacion@cumaral-meta.gov.co.

2. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Los documentos deben presentarse en la plataforma del SECOP II en el orden y forma establecidos en el cuestionario y en el presente pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta los formatos y/o anexos establecidos en el pliego respecto de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnicos y requerimientos de carácter puntuable.

El proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan en el Presente Pliego de Condiciones, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo indicado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

3. PROPUESTA ECONÓMICA Anexo 10.

Los oferentes interesados deberán presentar, oferta económica que no supere el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. La propuesta económica deberá incluir todos los precios asociados con la ejecución del contrato que comprenden, además:

1. La remuneración del personal, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, etc.
2. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
3. Gastos de administración, Utilidades y Gastos contingentes.
4. IVA en caso de haber lugar a él.



para crear y presentar las ofertas en línea.

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar la manifestación de interés al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías en desarrollo de la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario maneja firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se fija en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en el Municipio de Cumaral, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso, salvo que se aplique protocolo de indisponibilidad de la plataforma.

La carta de presentación de las respectivas propuestas (FORMATO N° 1) deben llevar la firma del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

El Municipio de Cumaral no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá de un día hábil para atender el requerimiento de la Entidad o el que le indique la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la posterior calificación.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y calificación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el plazo de subsanabilidad se retomará la evaluación de ofertas por el comité evaluador a fin de consolidar el informe de evaluación de estas que será objeto de traslado a los oferentes, consignando la asignación de habilitación frente a cada oferta.

XII . MULTAS Y SANCIONES, ANEXO 6.

Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el **Anexo 6** "Declaración sobre Multas y Sanciones". Para efectos de la evaluación técnica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos Cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Por cada multa o sanción se aplicará un descuento de cincuenta (50) puntos.

XIII. OFERTA.

1. PRESENTACIÓN.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II de manera individual, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Además de lo previsto en estos pliegos de condiciones, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales están definidas en el Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos